

E/ 619

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 01 MAR 2017

VISTO: la necesidad de contratar dos Administrativos en régimen de Contrato de Pasantía por parte de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo SP/165 de fecha 26 de julio de 2016, se procedió a la convocatoria al llamado a Concurso público y abierto N° 0114/2016 para la contratación de 2 (dos) Administrativos en régimen de Contrato de Pasantía;

III) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 5 "Fallo Final del Tribunal" de fecha 18 de octubre de 2016;

IV) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo SP/198 de 9 de noviembre de 2016 se homologó el fallo del Tribunal de Concurso que entendió en el referido llamado;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

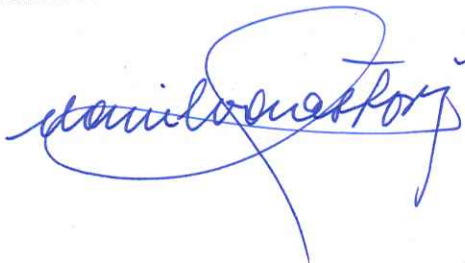
RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar bajo el régimen de Contrato de Pasantía para el desempeño de tareas Administrativas, con una retribución de \$ 17.535 (pesos diecisiete mil quinientos treinta y cinco) nominal mensual a valores enero 2016, por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

Nombres	C.I.
Stefani Romina Arrascaeta Berón	4.570.070-0
Rocío Vica Monegal	4.243.426-7

2°) Notifíquese a las interesadas y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a la suscripción de los contratos respectivos.

3°) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020